



**LISTADO DE RESOLUCIONES DEL ACTA DE
LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO
PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
CHIMBORAZO, CORRESPONDIENTE AL
VIERNES 10 DE ABRIL DE 2015**

RESOLUCIÓN N° 22-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO PEDIDO DE INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA SOLICITADO POR LA ING. GINA MERINO, CONCEJAL DELEGADA DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA, PARA QUE ORDEN DEL DÍA CONSTE EL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES GUANO Y RIOBAMBA Y GUAMOTE Y RIOBAMBA; **RESUELVE** APROBAR LA INCLUSIÓN PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN QUEDA ESTRUCTURADO DE LA SIGUIENTE MANERA: **1.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015. **2.** LECTURA DE COMUNICACIONES IMPORTANTES. **3.** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES GUAMOTE Y ALAUSÍ. **4.** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES COLTA Y GUAMOTE. **5.** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES GUANO Y RIOBAMBA Y GUAMOTE Y RIOBAMBA. **6.** CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PREGUNTA PARA LA CONSULTA POPULAR EN EL ÁREA DE ESTUDIO DENOMINADA JUVAL. (CAÑAR). **7.** RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 18-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MARZO DE 2015. **8.** LECTURA DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO. **9.** ASUNTOS VARIOS.

RESOLUCIÓN N° 23-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, **RESUELVE** APROBAR EL ACTA DE LA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página dos

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015, CON EL VOTO SALVADO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA; ING. GINA MERINO, CONCEJALA DELEGADA DEL GAD MUNICIPAL DE RIOBAMBA; ABG. MANUEL LLUMI, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CEBADAS; Y, DR. RODRIGO PAZMIÑO NÚÑEZ, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, EN RAZÓN DE NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA REFERIDA SESIÓN.

RESOLUCIÓN N° 24-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° 037-2015.NM DE MARZO 16 DE 2015, SUSCRITO POR EL ABG. NEWTON MESTANZA ARBOLEDA, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADPCH, MEDIANTE EL CUAL EMITE INFORME JURÍDICO RELACIONADO A LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO TUNQUIZA CON UNA SUPERFICIE DE 13.341,04 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN GUAMOTE, DE PROPIEDAD DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EL MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA "PEDRO JOSÉ ARTETA GARCÍA" DE LA COMUNIDAD SAN VICENTE DE NANZAG DEL CANTÓN GUAMOTE; **RESUELVE** POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ABG. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DEL GADPCH, REALICE LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO DENOMINADO TUNQUIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, BAJO LA FIGURA LEGAL DE DONACIÓN, EL MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA "PEDRO JOSÉ ARTETA GARCÍA DE LA COMUNIDAD SAN VICENTE DE NANZAG, CANTÓN GUAMOTE.

RESOLUCIÓN N° 25-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GAD-C.C-A-2015-134 DE ABRIL 09 DE 2015, SUSCRITO POR EL SR. MARCO MAQUISACA SILVA, ALCALDE DEL CANTÓN CUMANDÁ,



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página tres

MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA QUE DEBIDO A LA DURA ESTACIÓN INVERNAL Y LA SITUACIÓN EN LA QUE HAN QUEDADO GRANDES SECTORES DEL CANTÓN Y SEGÚN PREDICCIONES METEOROLÓGICAS DEL INAMHI ÉSTAS PRECIPITACIONES PODRÍAN CONTINUAR E INCREMENTARSE OCASIONADO DAÑOS AÚN MÁS SEVEROS, SOLICITA QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN TODAS LAS NECESIDADES QUE RESULTAN MUY NECESARIAS PARA TODO EL CANTÓN CUMANDÁ QUE DEBEN PLASMARSE EN PROYECTOS EJECUTABLES DE: A) MURO DE HORMIGÓN CICLÓPEO DE 450 METROS LINEALES, SECTOR "EL RECREO" PARTE BAJA DE CUMANDÁ; DESDE LOS MUROS DE HORMIGÓN CICLÓPEO EXISTENTE, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 0+450, UBICADO EN LA CALLE CRISTÓBAL COLÓN Y ELOY ALFARO HASTA LA CALLE RIOBAMBA. B) MURO DE HORMIGÓN CICLÓPEO DE 840 METROS LINEALES, SECTOR "LA DOLOROSA" MARGEN DERECHA AGUAS ARRIBA, DE RÍO CHIMBO, FASE II DESDE LA ABSCISA 0+400 HASTA LA ABSCISA 1+240. C) DRAGADO DE RÍO CHIMBO SECTOR PATRIA NUEVA (DIVINO NIÑO) Y SECTOR MATEO MAQUISACA. D) DRAGADO DE RÍO CHANCHÁN, RECINTO PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. E) DRAGADO RÍO BLANCO – MAYAGUÁN, SECTOR RÍO BLANCO – LA VICTORIA. F) RECONSTRUCCIÓN DE LA VÍA CUMANDÁ – BUENOS AIRES. RECOGIDOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS CONSEJEROS PROVINCIALES, LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL DR. RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO QUE DICE: HACEMOS EL PROBLEMA DE CUMANDÁ DE NOSOTROS, NOS SOLIDARIZAMOS, SE HA ESCUCHADO, SE HA VISTO EL INVIERNO FUERTE QUE HA EJERCIDO SOBRE NUESTRA PROVINCIA DE CHIMBORAZO EN LA PARTE BAJA NOSOTROS NOS SUMAMOS A ESE PEDIDO SEÑOR PREFECTO PARA QUE SE REALICE TODAS LAS OBRAS NECESARIAS QUE VAYAN A PROTEGER A ESE IMPORTANTE SECTOR DE LA POBLACIÓN DE MI PARTE COMO CANTÓN CHAMBO Y CONSEJERO LANZARÍA A MOCIÓN QUE SE APRUEBE EL PEDIDO DEL SEÑOR ALCALDE DE CUMANDÁ; MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL LCDO. OSWALDO ESTRADA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GUANO; **RESUELVE** UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR AL ABG. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DEL GAD PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuatro

BANCO DEL ESTADO PARA OBTENER EL CRÉDITO 50-50 QUE BRINDA ESTA INSTITUCIÓN ANTE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO A TRAVÉS DEL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y PODER ATENDER EL PEDIDO DEL CANTÓN CUMANDÁ QUE HA SIDO AFECTADO POR EL FUERTE INVIERNO.

RESOLUCIÓN N° 26-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO. GPCH-CE-LIM-MV-2015-260 DE 07 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR LA ING. DANIELA TAPIA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GADPCH; QUE DICE: LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR EL ABG. MANUEL VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DEL 01 DE ABRIL DE 2015, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: MANUEL VARGAS, ALCALDE DE ALAUSÍ; RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DE CHAMBO; FERNANDO GUACHILEMA, CONCEJAL DE GUANO; GINA MERINO, CONCEJALA DE RIOBAMBA, PABLO MUÑOZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, WALTER NARVÁEZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, DIANA BUSTAMANTE, TÉCNICA DE LÍMITES, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: RESOLUCIÓN N° 10-2015: EN CONOCIMIENTO DEL ACUERDO SUSCRITO EL 4 DE FEBRERO DEL 2015 POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE, POR UNANIMIDAD RESUELVE: 1.- SUGERIR AL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO APROBAR COMO LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE ALAUSÍ GUAMOTE LOS CONSTANTES EN EL ACUERDO SUSCRITO EL 4 DE FEBRERO DE 2015 EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DETALLADAS EN EL MISMO Y QUE SEA REMITIDO AL CONALI PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; Y, 2.- DEJAR CONSTANCIA QUE EN CONSIDERACIÓN A QUE LOS GADS MUNICIPALES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE NO HAN ANEXADO AL EXPEDIENTE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LOS PERSONEROS DE LOS MISMOS EMITIR ÉSTA DIRECTAMENTE AL CONALI. RECOGIDOS LOS



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cinco

CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS CONSEJEROS PROVINCIALES Y LA MOCIÓN FORMULADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA QUE DICE: MOCIONO PARA QUE ESTE CONFLICTO LÍMITROFE JURISDICCIONALES SEA SOLUCIONADO DEFINITIVAMENTE Y QUE PASE A CONALI ESTA RESOLUCIÓN; MOCIÓN QUE ES COMPLEMENTADA POR EL DR. RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO PARA QUE SE AÑADA LAS PALABRAS "ACOGIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONALI"; MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL ABG. MANUEL LLUMI, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CEBADAS, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD: **UNO:** APROBAR COMO LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE LOS CONSTANTES EN EL ACUERDO SUSCRITO EL 4 DE FEBRERO DE 2015 EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS UTM DETALLADAS EN EL MISMO Y ACOGIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONALI, QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN:.- **"ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA FIJACION DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LA JURISDICCIONES DE ALAUSI Y GUAMOTE PROVINCIA DE CHIMBORAZO.-** EN LA CIUDAD DE ALAUSÍ, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2015, SE REÚNEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DE ALAUSI, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SR. MANUEL VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN, SR. JOSÉ QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES, LCDO. JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY Y SRA. MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONCEJALES; SR. FRANCISCO BUÑAY VILLA, TCNL (R) CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJALES Y SU RESPECTIVA COMISIÓN TÉCNICA CONFORMADA POR EL ING. EDGAR LARA JARA TÉCNICO DE LA COMISIÓN, DR. RAÚL MONCAYO CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO, DR. WILLIAM PINOS REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y EN CALIDAD DE VEEDORES; EL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE TIXÁN SR. IGNACIO GUAMÁN, SR. PEDRO MALAN SANAGUARAY PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ACHUPALLAS; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAMOTE, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ECO. LUIS ÁNGEL CHUQUIMARCA CORO,

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página seis

ALCALDE DEL CANTÓN, SR. ARTURO DAQUILEMA VICEALCALDE DEL CANTÓN, SR. JOSÉ ATUPAÑA LEMA, SR. SIMÓN ROLDAN CHACAGUASAY Y SR. LUIS GAVÍN GARCIA, MIEMBROS DE LA COMISIÓN Y CONCEJALES, SR. JUAN PORFIRIO SISLEMA GUASHPA, CONCEJAL Y SU RESPECTIVA COMISIÓN TÉCNICA CONFORMADA POR EL ING. JUAN PILCO, ING. PATRICIO PÉREZ ERAZO TÉCNICOS DE LA COMISIÓN, DR. FAUSTO ANDRADE PINO PROCURADOR SÍNDICO, DR. GUILLERMO CONDO BUÑAY, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y COMO VEEDOR EL SR. MIGUEL MARCATOMA LEMA, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PALMIRA, LAS PARTES MANIFIESTAN SER LEGALMENTE CAPACES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE FIJACION DE LÍMITES INTERCANTONALES DEFINITIVOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- POR CUANTO LOS MENCIONADOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS CANTONALES, POR ENCONTRARSE DE MUTUO ACUERDO RESOLVIERON ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, EN DONDE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; LOS MENCIONADOS CANTONES DETERMINAN ESTABLECER LOS LIMITES CANTONALES DEFINITIVOS. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL PRESENTE ACUERDO SE HA LLEGADO EN BASE A UN PROCESO DE REUNIONES, QUE HAN VENIDO MANTENIENDO LAS COMISIONES DE LÍMITES Y LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE CADA UNO DE LOS CANTONES, LOS MISMOS QUE HAN PERMITIDO LLEGAR A LA FIJACIÓN DE LOS LIMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN SIDO RECONOCIDOS Y RESPETADOS POR LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DE LOS SECTORES Y LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES.- CABE MENCIONAR QUE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ES UN ESTADO UNITARIO QUE SE GOBIERNA DE MANERA DESCENTRALIZADA A TRAVÉS DE DISTINTOS GOBIERNOS, POR LO QUE EN EL PRESENTE ACUERDO SE HAN RESPETADO LOS PRINCIPIOS DE UNIDAD TERRITORIAL, BUENA FE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 LITERAL A) DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS.-



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página siete

SEGUNDA.- ACUERDO DE LOS LIMITES INTERCANTONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES ALAUSI Y GUAMOTE.- POR ENCONTRARSE POR MUTUO ACUERDO SATISFACTORIO LOS DOS HERMANOS CANTONES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE, RESUELVEN SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA BILATERAL DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS, PARA LO CUAL DETERMINAN: RECONOCER LOS LIMITES INTERCANTONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES ALAUSI Y GUAMOTE, LOS SIGUIENTES:.- TRAMOS JURISDICCIONALES TERRITORIALES ENTRE LOS CANTONES DE ALAUSI Y GUAMOTE.- PUNTOS GEOGRÁFICOS:.-

| NO PUNTO | X | Y | DESCRIPCION |
|----------|--------|---------|---|
| 1 | 774500 | 9751912 | PUNTO REFERENCIAL LIMITE CANTONES DE ALAUSI Y GUAMOTE CON LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO |
| 2 | 774129 | 9752513 | CERRO SIN NOMBRE |
| 3 | 773418 | 9752395 | CERRO SIN NOMBRE |
| 4 | 771773 | 9753370 | CERRO ACHIPUNGO |
| 5 | 771406 | 9754000 | CERRO TALALAK |
| 6 | 770630 | 9753761 | BOLSALOMA |
| 7 | 769790 | 9753976 | CERRO LA TORRE |
| 8 | 769591 | 9754085 | MIRA PARQUE SANGAY |
| 9 | 769523 | 9754245 | TAPUGPUNGO |
| 10 | 769587 | 9754964 | TIYOPUNGO |
| 11 | 769679 | 9755262 | VERDE LOMA |
| 12 | 770054 | 9755617 | CERRO OSOSCA PUNGO |
| 13 | 770300 | 9755913 | NACIENTE Q. TORRE PUNGO |
| 14 | 768421 | 9756475 | QUEBRADA ANGASAN |
| 15 | 765872 | 9756364 | UNION RIO OZOGOCHÉ - Q. ANGASAN |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página ocho

| | | | |
|----|--------|---------|---|
| 16 | 765258 | 9756985 | RIO OZOGOCHÉ |
| 17 | 764782 | 9757419 | PUENTE A PUCATOTORAS |
| 18 | 767568 | 9763046 | CONFLUENCIA RIO OSOGOCHÉ Y Q. SANJA WICHI |
| 19 | 766042 | 9763288 | QUEBRADA YANACACA |
| 20 | 766049 | 9763160 | PARAMO HUASAN |
| 21 | 765911 | 9762726 | SECTOR ROTACHINA |
| 22 | 765167 | 9762442 | MIRA YANARUMI |
| 23 | 764920 | 9762366 | SECTOR YANARUMI |
| 24 | 764269 | 9762560 | QUEBRADA ZONI LOMA |
| 25 | 763948 | 9762949 | MIRA YANTANA LOMA |
| 26 | 763830 | 9763100 | RIO YANTANA |
| 28 | 761595 | 9761660 | PUNTO MINOSCHACA |
| 27 | 763093 | 9763814 | RIO MINASCHACA Q. QUILLOCACA |
| 29 | 760974 | 9761798 | VERDE PUNGU SECTOR YANACOCCHA |
| 30 | 760041 | 9762039 | QUEBRADA CHAPAPALTI |
| 31 | 759764 | 9762148 | LINDERO ATAPO QUILLUTURO Y AÑA MOYOCANCHA |
| 32 | 757399 | 9762513 | PIRURO SURCUNA RUMI |
| 33 | 757071 | 9762670 | KUSPI RUMI |
| 34 | 756537 | 9762504 | NACIENTE QUBRADA YACUWIÑAY A UNION RIO GAVILAN |
| 35 | 755657 | 9763153 | UNION RIO GAVILAN Y QUEBRADA CHUPALOMA |
| 36 | 754914 | 9762963 | PADRE RUMI |
| 37 | 754895 | 9763718 | LINDERO COCAN CORTIJO ATAPOS EL CARMEN Y QUILLOTORO |
| 38 | 754703 | 9764023 | SECTOR CHINIPAMBA |
| 39 | 754656 | 9764486 | LOMA CHINIPUNGO |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página nueve

| | | | |
|----|--------|---------|--|
| 40 | 754040 | 9765376 | HUARMURCO |
| 41 | 753351 | 9765749 | QUIMSARUMI |
| 42 | 752553 | 9765734 | NAGURON ISHQIRUMI |
| 43 | 751874 | 9766405 | SAN CARLOS DE CHUQUIRA |
| 44 | 751951 | 9767113 | QUEBRADA TUTIURCU |
| 45 | 751468 | 9768386 | PUNTO REFERENCIAL EN EL CAMINO ANTIGUO A CUENCA |
| 46 | 751114 | 9768968 | PUENTE POMACHACA |
| 47 | 744757 | 9764191 | UNION SENDERO Y RIO POMACHACA |
| 48 | 744278 | 9765567 | NACIENTE QUEBRADAS NAZCAS |
| 49 | 743896 | 9765994 | SECTOR CHAULAJAPINA |
| 50 | 743362 | 9766113 | QUEBRADA APURRUMI |
| 51 | 742994 | 9766306 | QUEBRADA RUNA WADUNA WAYCO |
| 52 | 742917 | 9766490 | PANTION ANTIGUO BURROPAMBA |
| 53 | 742754 | 9766610 | UNION CAMINO SAN CARLOS Y QUEBRADA APURRUMI |
| 54 | 742501 | 9766702 | QUEBRADA SAN LUIS - SAN CARLOS |
| 55 | 742469 | 9766602 | SENDERO A LA QUEBRADA |
| 56 | 742448 | 9766471 | HACIENDA SAN LUIS |
| 57 | 742263 | 9766318 | UNION CAMINO HDA SAN LUIS Y Q.CHAQUISHCAHUAYCO |
| 58 | 742021 | 9765764 | UNION CAMINOS - SAN LUIS - SAN JOSE - YUYAUTE |
| 59 | 741723 | 9765225 | UNION CAMINOS TIXAN - HDA SAN LUIS |
| 60 | 741131 | 9765415 | Y DE CAMINOS SAN JOSE Y TIXAN SECTOR CHUCUQUINRI |
| 61 | 740818 | 9765469 | UNION FILO DE CUCHILLA Y CHAQUIÐAN |
| 62 | 740690 | 9765643 | UNION QUEBRADA S/N Y CHAQUIÐAN |
| 63 | 740441 | 9765884 | UNION CAMINOS GARCIA MORENO Y SAN JOSE |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página diez

| | | | |
|----|--------|---------|---|
| 64 | 740222 | 9765817 | UNION CHAQUIÑAN Y CAMINO A SAN JOSE |
| 65 | 740189 | 9765711 | UNION LINEA DE PINOS Y CHAQUIÑAN |
| 66 | 740058 | 9765744 | ESQUINA CEMENTERIO |
| 67 | 740022 | 9765721 | ESQUINA CEMENTERIO |
| 68 | 739938 | 9765807 | UNION CEMENTERIO Y CAMINO |
| 69 | 739676 | 9766044 | UNION CAMINO Y CHAQUIÑAN CAMINO BUSAY A TIXAN |
| 70 | 739410 | 9766111 | CUMBRE CAMINO |
| 71 | 738879 | 9766256 | UNION CHAQUIÑANES LIMITE BUSAY Y SAN JOSE |
| 72 | 738707 | 9766381 | LINDERO BUSAY - GRANJAS DE SUTIPUD - SAN JOSE |
| 73 | 737923 | 9766258 | UNION TRES VERTIENTES |
| 74 | 737038 | 9766387 | DAN RUMI CHAQUI WAYCU |
| 75 | 736779 | 9766486 | UNION LINDERO RESGUALAY - BUSAY |
| 76 | 734864 | 9767202 | UNION Q. SHUTIPUD - CAMINO |
| 77 | 734516 | 9767484 | UNION RIO MAGUAZO - Q. SUTIPUD, LIMITE INTERCANTONAL GUAMOTE, ALAUSI Y PALLATANGA |

UNA VEZ REVISADA LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA RESPECTIVA DE LAS DOS INSTITUCIONES, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN REFERENCIAL DEL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES (CONALI), CARTOGRAFÍA BASE DE INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (I.G.M) A ESCALA 1:50000, EL MODELO DIGITAL DEL TERRENO, FORMATO RASTER DE RESOLUCIÓN 30 METROS.- SE ESTABLECE QUE ENTRE LAS JURISDICCIONES CANTONALES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, EXISTEN LOS SIGUIENTES LÍMITES:- DE ESTE A OESTE.- TRAMO.- DESDE EL PUNTO NRO. 1, LÍNEA DIVISORIA DE AGUAS ENTRE LAS PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y MORONA SANTIAGO, SIGUIENDO POR LÍNEA DE CUMBRE HASTA EL PUNTO NRO. 2, DE COTA 4849 M.S.N.M, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LÍNEA DE CUMBRE HASTA EL PUNTO NÚMERO 3, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LÍNEA DE CUMBRE HASTA LLEGAR AL PUNTO NRO. 4, DE



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página once

COTA 4377 MS.N.M, CERRO ACHIPUNGO, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LÍNEA DE CUMBRE HASTA EL PUNTO NRO. 5 DE COTA 4348 MS.N.M, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LÍNEA DE CUMBRE, PASANDO LOS PUNTOS NRO. 7, PUNTO NRO. 8, PUNTO NRO. 9, PUNTO NRO. 10, PUNTO NRO. 11 HASTA LLEGAR AL PUNTO NRO. 12 DE COTA 4212 M.S.N.M, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LÍNEA DE CUMBRE HASTA EL PUNTO NRO. 13, DE ESTE PUNTO CON UNA ALINEACIÓN OCCIDENTAL HASTA EL PUNTO NRO. 14 LA NACIENTE DE LA QUEBRADA ANGASAN, DE ESTE PUNTO AGUAS ABAJO HASTA EL PUNTO NRO. 15, CONFLUENCIA ENTRE LA QUEBRADA ANGASAN Y RIO OSOGOCHÉ, DE ESTE PUNTO AGUAS ABAJO POR ESTE RIO HASTA LA CONFLUENCIA DEL RIO OSOGOCHÉ Y LA QUEBRADA S/N (Q. ZANJAHUAYCO) EN EL PUNTO NRO. 18, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO AGUAS ARRIBA HASTA EL PUNTO NRO. 19, DE ESTE PUNTO CON ALINEACIONES HACIA EL SUR-OCCIDENTE PASA POR LOS PUNTOS NRO. 20, NRO. 21, PUNTO NRO. 22, PUNTO NRO. 23 Y PUNTO NRO. 24, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN NOR-OCCIDENTE HACIA LA QUEBRADA MIRA YANTALOMA, CONTINÚA AGUAS ABAJO POR LOS PUNTOS NRO. 25, NRO. 26, HASTA EL PUNTO NRO. 27 QUE ES LA UNIÓN DE LAS QUEBRADAS QUILLOCACA Y YANTANA, DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR ESTA QUEBRADA AGUAS ARRIBA HASTA EL PUNTO NRO. 28, (Q. MINOSCHACA), DE ESTE PUNTO CON UNA ALINEACIÓN OCCIDENTAL HASTA EL PUNTO NRO. 29, (VERDE PUNGO SECTOR YANACOCCHA), CONTINUA POR EL PUNTO NRO. 30 QUEBRADA CHAPAPALTI, CONTINUANDO POR LOS PUNTOS NRO. 31, 32, 33, HASTA EL PUNTO NRO. 34 (NACIENTE Q. YACUWIÑAY) QUE CONTINUA AGUAS ARRIBA HASTA LA UNIÓN AL RÍO GAVILÁN EN EL PUNTO NRO. 35, CON DIRECCIÓN NOR-OCCIDENTE POR LA QUEBRADA CHUPALOMA AL PUNTO NRO. 36 (PADRERUMI), CONTINUA POR LOS PUNTOS REFERENCIALES NRO. 37, 38, 39 HASTA EL PUNTO NRO. 40 EN EL SECTOR HUARMIURCO, CONTINUA POR LOS PUNTOS NRO. 41, 42, HASTA EL PUNTO NRO. 43 EN LA HACIENDA SAN CARLOS, CONTINUA POR LOS PUNTOS NRO. 44, 45, HASTA EL PUNTO NRO. 46 EN EL PUENTE SOBRE EL RÍO POMACHACA, A PARTIR DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN SUR-OCCIDENTE, AGUAS ARRIBA POR EL RIO PUMACHACA HASTA EL PUNTO NRO. 47, EN EL RIO POMACHACA, DE ESTE PUNTO



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página doce

SIGUIENDO POR UN SENDERO QUE CONDUCE POR LA Q. NAZCAS, HASTA EL PUNTO NRO. 48, EN LA NACIENTE DE LA Q. NAZCAS, CONTINÚA POR EL PUNTO NRO. 49 (CHAULAJAPINA), PUNTO NRO. 50 (Q. APURRUMI, NRO. 51 (Q. WAÑUNAWAYCO), SIGUIENDO LA QUEBRADA POR LOS PUNTOS NRO. 52, 53 (UNIÓN Q. APURRUMI Y CAMINO SAN CARLOS), HASTA EL PUNTO 54 EN LA Q. APURRUMI, A PARTIR DE ESTE PUNTO CON UNA DIRECCIÓN SUR-OCCIDENTE, SIGUIENDO, POR EL CAMINO QUE CONDUCE A LA HACIENDA SAN LUIS PASANDO POR LOS PUNTOS NRO. 55, 56, 57, 58, HASTA LLEGAR EL PUNTO NRO. 59, UNIÓN DE CAMINOS DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ Y A TIXÁN, DE ESTE PUNTO UNA ALINEACIÓN AL PUNTO NRO. 60 CRUCE DE CAMINOS, DE ESTE PUNTO CONTINUA POR PUNTOS REFERENCIALES EN EL SECTOR DE SAN JOSÉ NRO. 61, 62 HASTA EL PUNTO NRO. 63 UNIÓN DE CAMINO DE SAN JOSÉ Y CAMINO GARCÍA MORENO, SIGUIENDO EL CAMINO POR EL PUNTO 64 HASTA EL PUNTO NRO. 65, CONTINUA POR UN SENDERO PASANDO POR UN COSTADO DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD SAN JOSÉ EN LOS PUNTOS NRO. 66, 67, HASTA EL PUNTO NRO. 68 EN EL CAMINO DE TIXÁN A LA COMUNIDAD BUSAY, CONTINUANDO POR UN SENDERO POR LOS PUNTOS NRO. 69, 70 , 71 (UNIÓN CHAQUIÑANES Y LINDEROS DE LAS COMUNIDADES BUSAY Y SAN JOSÉ), NRO. 72 (LINDERO COMUNIDADES BUSAY, GRANJAS DE SUTIPUD Y SAN JOSÉ), A PARTIR DE ESTE PUNTO CONTINUA POR UN SENDERO HASTA EL PUNTO NRO. 73 EN LA UNIÓN DE TRES VERTIENTES, QUE ES LA NACIENTE DE LA QUEBRADA SUTIPUD, SIGUIENDO ESTA QUEBRADA AGUAS ABAJO POR LOS PUNTOS NRO. 74, 75,76, HASTA EL PUNTO NRO. 77, EN LA CONFLUENCIA ENTRE LA QUEBRADA SUTIPUZHUYAYCU (SUTIPUD) Y EL RIO MAGUAZO, QUE CORRESPONDE AL PUNTO REFERENCIAL DE LOS LÍMITES INTERCANTONALES DE GUAMOTE, ALAUSÍ Y PALLATANGA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.- EL PRESENTE INFORME, QUE CORRESPONDE A 75.10 KM DE LÍMITES DEL TRAMO CORRESPONDE AL LINDERO INTERCANTONAL PERTENECIENTE AL CANTÓN ALAUSÍ Y GUAMOTE PROVINCIA DE CHIMBORAZO.- NOTA: EL TRAMO INTERCANTONAL QUE COMPRENDE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS CANTONES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE, SE ADJUNTAN EN UN ARCHIVO FORMATO SHP Y MAPA FORMATO A3.- DE LA MISMA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página trece

FORMA LOS DOS CANTONES POR EL PRESENTE INSTRUMENTO RATIFICAN EL LÍMITE INTERCANTONAL RESPECTO DEL CUAL NO SE HA PRESENTADO CONTROVERSI A.- TERCERA.- EJE TRANSVERSAL.- DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO SE HA RESPETADO EL EJE TRANSVERSAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y ESPECIALMENTE DE LOS MORADORES DE LOS SITIOS QUE SUPUESTAMENTE SE ENCONTRABAN EN DISPUTA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 LITERAL F). DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS.- CUARTA.- POR VOLUNTAD PROPIA DE LAS PARTES INTERVINIENTES SE DISPONE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUESTO EN CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, PARA QUE SE PROCEDA A SU RATIFICACIÓN, CON EL OBJETO DE REMITIR AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE SE HAYA CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS.- QUINTA.- AL PRESENTE ACUERDO SE ADJUNTA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES LOS SIGUIENTES:.- MAPA DE UBICACIÓN DE LÍMITES E.- INFORMES TÉCNICOS REALIZADOS POR LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LOS GADS MUNICIPALES DE LOS CANTONES ALAUSÍ Y GUAMOTE.- PARA CONSTANCIA DEL ACUERDO LLEGADO FIRMAN LAS SIGUIENTES PERSONAS:.- F) SR. MANUEL VARGAS VILLA.- ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ.- F) SR. JOSÉ QUIZHPI ZHIBRI.- VICEALCALDE DEL CANTÓN ALAUSI Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES.- F) LCDO. PABLO SINCHI TENENSARAY.- CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) SRA. FANNY ARGOS SOLDADO.- CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) SR. FRANCISCO BUÑAY VILLA.- CONCEJAL.- F) TCNL (R) CARLOS LUNA OJEDA.- CONCEJAL.- F) ING. EDGAR LARA JARA.- TÉCNICO DE LA COMISIÓN.- F) DR. RAÚL MONCAYO CÁRDENAS.- ASESOR JURÍDICO.- F) DR. WILLIAM PINOS.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- F) SR. IGNACIO GUAMÁN.- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE TIXAN.- F) SR. PEDRO MALAN SANAGUARAY.- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ACHUPALLAS.- F) ECO. LUIS ÁNGEL CHUQUIMARCA CORO.- ALCALDE

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página catorce

DEL CANTÓN GUAMOTE.- F) SR. ARTURO DAQUILEMA.- VICEALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE.- F) SR. JOSÉ ATUPAÑA LEMA.- CONCEJAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES.- F) SR. LUIS GAVÍN GARCIA.- CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) SR. SIMÓN ROLDAN CHACAGUASAY.- CONCEJAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) SR. JUAN PORFIRIO SISLEMA GUASHPA.- CONCEJAL.- F) ING. JUAN PILCO.- TÉCNICO DE LA COMISIÓN.- F) ING. PATRICIO PÉREZ ERAZO.- TÉCNICO DE LA COMISIÓN.- F) DR. FAUSTO ANDRADE PINO.- PROCURADOR SÍNDICO.- F) DR. GUILLERMO CONDO BUÑAY.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- F) SR. MIGUEL MARCATOMA LEMA.- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PALMIRA.- F) DR. JOSÉ MANUEL LLUMI PINTAG.- PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CEBADAS.- **"DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE TERRITORIAL INTERCANTONAL ALAUSÍ – GUAMOTE.-** DE NOROESTE A SUDESTE.- DEL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 8,05" DE LATITUD SUR Y 78° 53' 29,65" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO SOBRE EL CURSO DEL RÍO MAGUAZO, A LA MISMA LONGITUD GEOGRÁFICA DE LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA SUTIPUZHUYAYCU, EL MERIDIANO GEOGRÁFICO AL SUR, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA SUTIPUZHUYAYCU, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 8,09" DE LATITUD SUR Y 78° 53' 29,65" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA SUTIPUZHUYAYCU, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 47,14" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 40,16" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIENTE EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 34,00" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 36,03" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA NACIENTE, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADA GEOGRÁFICAS 2° 6' 35,31" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 21,97" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 37,16" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 21,18" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL MENCIONADO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA LA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página quince

NACIENTE DE LA QUEBRADA PACHAG, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 43,77" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 13,79" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA PACHAG, AGUAS ABAJO, HASTA EL CRUCE CON EL SENDERO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD YANAYACU, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 47,76" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 8,28" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL SENDERO ANTES MENCIONADO AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE AL SECTOR DE HUAGRA CORRAL, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 54,91" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 42,14" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO ANTES MENCIONADO AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 2,27" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 34,03" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 5,02" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 31,35" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 4,31" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 30,17" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 5,41" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 25,95" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL SENDERO AL NORDESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE AL SECTOR DE HUIGRA CORRAL, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 1,86" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 24,82" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO AL NORDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DEL CAMINO QUE LLEVA A LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 59,70" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 17,61" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO ANTES CITADO AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON EL SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 2,28" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 16,51" DE LONGITUD OCCIDENTAL;



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página dieciséis

DE ESTE CRUCE, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 3,20" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 15,84" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 5,11" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 15,14" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON UN SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 8,61" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 11,38" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR ESTE SENDERO AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE DE SENDEROS, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 12,98" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 5,63" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 13,51" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 1,27" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE HASTA INTERSECAR CON UN SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 16,01" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 57,90" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL SENDERO ANTES CITADO AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 15,51" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 56,03" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL CRUCE DE LOS EJES DE LOS CAMINOS QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES SAN JOSÉ DE TIPÍN, TIXÁN Y RAYOLOMA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 15,01" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 55,26" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD RAYOLOMA, HASTA EL CRUCE CON CAMINO EN LA COMUNIDAD ANTES MENCIONADA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 21, 38" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 36,39" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO AL NORDESTE, EN LA COMUNIDAD DE RAYOLOMA, HASTA LA INTERSECCIÓN DE LOS EJES DE LOS CAMINOS QUE CONDUCEN A LAS COMUNIDADES DE SAN LUIS Y SAN JOSÉ, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 3,41" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 26,49" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página diecisiete

A SAN LUIS Y QUE CRUZA CON LA QUEBRADA CHAQUISHCAHUAYCU, HASTA EL CRUCE CON EL SENDERO QUE CONDUCE A LA QUEBRADA APORUMI, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 36,45" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 11,99" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL SENDERO ANTES MENCIONADO AL NOROESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 34,12" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 13,00" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE) EN EL QUEBRADA APORUMI, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 32,98" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 11,61" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA APORUMI, AGUAS ABAJO, HASTA LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADA CHOLAHUAYCU Y APORUMI, FORMADORAS LA QUEBRADA NASCAS, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 9,93" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 13,47" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA CONFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA NASCAS, AGUAS ABAJO, HASTA INTERSECAR CON UNAZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 34,90" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 1,92" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE DE SENDEROS QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD CAROLINA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 35,67" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 59,02" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL CRUCE MENCIONADO, CONTINÚA POR EL SENDERO EN DIRECCIÓN A LA COMUNIDAD CAROLINA, HASTA EL CRUCE CON EL RÍO CHANCHÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 55,08" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 57,40" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, EL PARALELO GEOGRÁFICO AL ESTE, HASTA EL PUNTO MEDIO DEL CURSO DEL RÍO CHANCHÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 55,08" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 57,27" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL MENCIONADO PUNTO, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO CHANCHÁN, AGUAS ARRIBA, HASTA LA CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA SAN FRANCISCO Y EL RÍO PUMACHACA, FORMADORES DEL RÍO CHANCHÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página dieciocho

GEOGRÁFICAS 2° 7' 50,51" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 41,57" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA CONFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO PUMACHACA, AGUAS ARRIBA, HASTA EL CRUCE CON EL PUENTE SOBRE EL RÍO PUMACHACA EN LA VÍA PANAMERICANA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 5' 19,16" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 32,82" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR UN SENDERO AL SUDESTE, HASTA EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE A PALMIRA, CAMINO ANTIGUO A CUENCA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 5' 21,55" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 29,56" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL MENCIONADO CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO ANTES CITADO AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON LA QUEBRADA TUTIAURCU, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 5' 37,93" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 21,30" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA TUTIAURCU, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 17,63" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 6,83" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), HASTA SU NACIENTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 28,61" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 15,19" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA NACIENTE, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON EL SENDERO QUE CONDUCE A LA HACIENDA SAN ALBERTO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 31,66" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 17,16" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, CONTINÚA POR EL SENDERO MENCIONADO, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCEN A LA HACIENDA SAN ALBERTO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 42, 53" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 8,04" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON LA QUEBRADA TUTIAURCU Y UN SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 6' 53,24" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 2,53" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, CONTINÚA POR EL SENDERO ANTES CITADO AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CAMINO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SANTA JULIA, EN EL



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página diecinueve

PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 3,68" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 20,12" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CAMINO MENCIONADO AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CRUCE DE SENDEROS, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 10,14" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 7,02" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR EL SENDERO SEPTENTRIONAL, AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 13,21" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 1,28" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 15,64" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 57,81" DE LONGITUD OCCIDENTAL, DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON EL SENDERO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 16,21" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 58,08" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL SENDERO, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE SANTA JULIA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 23,90" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 55,29" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO MENCIONADO AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 35,57" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 49,06" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS 2° 7' 38,94" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 44,28" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DEL CAMINO QUE CONDUCE A CHIRIBAMBA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 41,90" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 40,67" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO MENCIONADO AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA COCÁN COCHAPAMBA – CHIRIBAMBA Y UNA ZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 7' 56,78" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 38,93" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS (SIN NOMBRES), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 34,34" DE



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte

LATITUD SUR Y 78° 42' 29,62" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA CONFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA SU AFLUENCIA EN LA QUEBRADA QUILLOTORO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 27,81" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 5,33" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA QUILLOTORO, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 46,26" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 0,78" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIENTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 47,62" DE LATITUD SUR Y 78° 41' 31,27" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA NACIENTE, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 42,46" DE LATITUD SUR Y 78° 41' 17,22" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 48,65" DE LATITUD SUR Y 78° 41' 9,02" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE HASTA LA INTERSECCIÓN CON EL SENDERO QUE CONDUCE A LA QUEBRADA AÑAG, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 60" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 53,56" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS (SIN NOMBRES), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 59,70" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 46,00" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 9' 11,55" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 12,80" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA LA NACIENTE DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 9' 15,36" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 0,70" DE LONGITUD; DE ESTA NACIENTE, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA EN LA QUEBRADA QUILLOCACA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 9' 16,00" DE LATITUD SUR Y 78° 38' 53,14" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y uno

AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA QUILLOCACA, HASTA SU CONFLUENCIA EN LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), FORMADORAS DE LA QUEBRADA ULLACOSHISHA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 7,17" DE LATITUD SUR Y 78° 38' 2,46" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE LA CONFLUENCIA MENCIONADA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA ULLACOSHISHA, AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 47,52" DE LATITUD SUR Y 78° 37' 30,44" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL SENDERO QUE CONDUCE A SHICHA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 46,76" DE LATITUD SUR Y 78° 37' 26,819" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL SENDERO AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 53,06" DE LATITUD SUR Y 78° 37' 5,73" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 50,57" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 57,74" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 49,90" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 44,01" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 41,29" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 33,69" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 27,16" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 29,25" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NORDESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 22,98" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 29,51" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA EN EL RÍO OSOGOCHÉ, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 28,02" DE LATITUD SUR Y 78° 35' 40,08" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, EL PARALELO GEOGRÁFICO AL ESTE, HASTA EL PUNTO MEDIO DEL



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y dos

CURSO DEL RÍO OSOGOCHÉ, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 8' 28,02" DE LATITUD SUR Y 78° 35' 39,90" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO A LA MISMA LATITUD GEOGRÁFICA DE LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE); DEL PUNTO MENCIONADO, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO OSOGOCHÉ, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA ANGASÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 12' 8,98" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 36,21" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA ANGASÁN, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 12' 13,56" DE LATITUD SUR Y 78° 34' 58,09" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIENTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 12' 21,61" DE LATITUD SUR Y 78° 34' 13,85" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA NACIENTE, EL MERIDIANO GEOGRÁFICO AL ESTE, HASTA LA CIMA DEL CERRO (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 12' 21,60" DE LATITUD SUR Y 78° 34' 7,92" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA CIMA, CONTINÚA POR LA LÍNEA DE CUMBRE QUE SEPARA LOS RÍOS ATILLO AL NORTE Y OSOGOCHÉ AL SUR, Y QUE PASA POR LAS CIMAS DE: CERRO (SIN NOMBRE) DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 12' 34, 54" DE LATITUD SUR Y 78° 34' 23, 91" DE LONGITUD OCCIDENTAL, CERRO LA TORRE DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 13' 26,29" DE LATITUD SUR Y 78° 34' 28,67" DE LONGITUD OCCIDENTAL, LOMA BOLSA DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 13' 32,56" DE LATITUD SUR Y 78° 33' 59,09" DE LONGITUD OCCIDENTAL, CERRO (SIN NOMBRE) DE COTA 4.348 M.S.N.M. DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 13' 24,95" DE LATITUD SUR Y 78° 33' 35,49" DE LONGITUD OCCIDENTAL, CERRO ACHIPUNGU DE COTA 4.377 M.S.N.M. DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 13' 45,76" DE LATITUD SUR Y 78° 33' 22,58" DE LONGITUD OCCIDENTAL Y LA CIMA DEL CERRO (SIN NOMBRE) DE COTA 4.649 M.S.N.M. DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 14' 12,88" DE LATITUD SUR Y 78° 32' 7,61" DE LONGITUD OCCIDENTAL, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 2° 14' 28,37" DE LATITUD SUR Y 78°



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y tres

31' 54,85" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO EN EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y MORONA SANTIAGO.- ELABORADO POR: ING. GEOG. CHRISTIAN ORTIZ.- REVISADO POR: ING. GEOG. IVÁN VINUEZA.-". **DOS:** NOTIFICAR AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS DE LA REPÚBLICA Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FIN DE QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTOS LÍMITES TERRITORIALES INTERCANTONALES SEAN INCORPORADOS AL PROYECTO DE LEY QUE FIJE LOS LÍMITES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

RESOLUCIÓN N° 27-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO NRO. GPCH-CE-LIM-MV-2015-261 DE 07 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR LA ING. DANIELA TAPIA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GADPCH; QUE DICE: LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR EL ABG. MANUEL VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DEL 01 DE ABRIL DE 2015, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: MANUEL VARGAS, ALCALDE DE ALAUSÍ; RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DE CHAMBO; FERNANDO GUACHILEMA, CONCEJAL DE GUANO; GINA MERINO, CONCEJALA DE RIOBAMBA, PABLO MUÑOZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, WALTER NARVÁEZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, DIANA BUSTAMANTE, TÉCNICA DE LÍMITES, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: RESOLUCIÓN N° 11-2015: EN CONOCIMIENTO DEL ACUERDO SUSCRITO EL 18 DE MARZO DEL 2015 POR LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE COLTA Y GUAMOTE, POR UNANIMIDAD RESUELVE: 1. SUGERIR AL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO APROBAR COMO LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE COLTA Y GUAMOTE LOS CONSTANTES EN EL ACUERDO SUSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2015 EN COLTA, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS DETALLADAS EN EL MISMO Y QUE SEA REMITIDO AL CONALI PARA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y cuatro

LOS FINES LEGALES PERTINENTES. RECOGIDOS LOS CRITERIOS VERTIDOS POR LOS CONSEJEROS PROVINCIALES Y LA MOCIÓN FORMULADA POR EL DR. RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD APROBAR COMO LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES COLTA Y GUAMOTE LOS CONSTANTES EN EL ACUERDO SUSCRITO EL 18 DE MARZO DE 2015 EN COLTA, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS UTM DETALLADAS EN EL MISMO Y ACOGIENDO LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL CONALI, QUE SE DETERMINAN A CONTINUACIÓN: **"INFORME TÉCNICO SOBRE EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE EL CANTÓN GUAMOTE Y EL CANTÓN COLTA.- GUAMOTE. 10 DE MARZO DEL 2015.- DE:.- LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DE LOS GADS GUAMOTE Y COLTA.- PARA:.- EL SENO DE CONCEJO CANTONAL DE GUAMOTE Y COLTA.- ASUNTO.- INFORME FIJACION DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES:.- GUAMOTE Y COLTA.- INTRODUCCIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE LÍMITES PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 934 DEL 16 DE ABRIL DEL 2013, ARTÍCULOS: 3, LIT. F) Y EL ART. 10 SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.- MEDIANTE, RESOLUCIÓN N° 01-CL-2014: LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO RESUELVEN POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:.- 1.- LOS TÉCNICOS DE LOS GAD'S CANTONALES SE REUNIRÁN DESDE EL 6 DE AGOSTO HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2014 EN MESA DE TRABAJO; CON EL OBJETIVO DE ELABORAR LA HOJA DE RUTA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS INTERCANTONALES Y DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES INTERNOS.- ANTECEDENTES.- MEDIANTE VISITAS DE CAMPO Y RECORRIDOS REALIZADOS A LO LARGO DEL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL SECTOR GUAMOTE – COLTA (LINDERO), LOS DELEGADOS DE CADA UNO DE LOS GADS, CONFORMADO POR LOS CONCEJALES MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE LÍMITES, LOS REPRESENTANTES DEL GAD. PARROQUIAL DE COLUMBE, LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS RESPECTIVOS, CON EL PROTAGÓNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL RECORRIDO DE CAMPO PERTINENTE, EN TODA LA**



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y cinco

*LONGITUD DEL LINDERO, SOBRE TODO EN LAS PARTES DONDE EXISTEN INDEFINICIONES, POR LO QUE PARA EL EFECTO, PROCEDEMOS A DEFINIR EL LÍMITE ESPECÍFICO DEL DIFERENDO CORRESPONDIENTE AL CANTÓN GUAMOTE Y AL CANTÓN COLTA, DE ACUERDO A:- LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS VIGENTE, PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 934 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2013,- EL LÍMITE SEÑALADO Y PROPUESTO POR EL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES – CONALI.- LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTO, PROPUESTOS Y PROPORCIONADOS POR EL CONALI, PARA EL TRABAJO DE DELIMITACIÓN, ENTREGADOS EN TALLERES DEL GAD DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CON PRESENTACIÓN DE LOS TÉCNICOS DEL CONALI.- CON ELLO SE PODRÁ CONSOLIDAR ESTA INDEFINICIÓN DE LOS TERRITORIOS SEÑALADOS.- **DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA.-** PARA LA DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA SE HA TOMADO EN CUENTA EL SISTEMA WGS 84, DETERMINADA POR LEY DE LA REPÚBLICA.- **CUADRO DE COORDENADAS UTM ZONA 17 SUR.-***

| ID | PUNTOS TABLA G | X | Y | DETALLE | DESCRIPCIÓN |
|----|----------------------|-------------|-------------|--|--|
| 1 | 0 | 758311.9415 | 9795364.536 | PUNTILLA | UNIÓN DE LÍMITES ENTRE COLTA Y RIOBAMBA, SIGUIENDO EL EJE DE LA VÍA HACIA EL SUR OESTE HASTA EL PUNTO NUMERO 2 |
| 2 | 34 | 757569.5544 | 9795133.55 | Y DE LA VÍA TZANANCAHUAN Y ACHUYLLAY | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL EJE DE LA VÍA ASFALTADA HACIA EL PUNTO NUMERO 3 EN DIRECCIÓN SUR OESTE |
| 3 | 60 | 756953.4354 | 9794568.59 | Y DE LA VÍAS ASFALTADAS ENTRE TZANANCAHUAN Y CINTAGUZO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL EJE DE LA VÍA ASFALTADA HACIA EL PUNTO NUMERO 4 EN DIRECCIÓN SUR OESTE |
| 4 | 173 | 755602.8663 | 9792016.457 | SECTOR ROSARIO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL BORDEE UNA ZANJA NATURAL, EN DIRECCIÓN SUR ESTE HASTA EL PUNTO 5 |
| 5 | 197 | 756123.0364 | 9791477.251 | UNIÓN DE LA ZANJA CON LA NACIENTE DELA QUEBRADA JAMIYACU | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL FILO DEL LINDERO, EN DIRECCIÓN SUR OESTE HASTA EL PUNTO 6 |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y seis

| | | | | | |
|----|-----|-------------|-------------|---|---|
| 6 | 203 | 755819 | 9791148 | VÉRTICE DE LA ZANJA | DE ESTE PUNTO CONTINUA SIGUIENDO EL LINDERO EN DIRECCIÓN NOR OESTE HASTA EL PUNTO 7 |
| 7 | 207 | 755564 | 9791253 | NACIENTE DE LA QUEBRADA TANQUES | DE ESTE PUNTO CONTINUA SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA TANQUES HASTA EL PUNTO 8 |
| 8 | 212 | 755737.061 | 9790919.602 | UNIÓN DE LA QUEBRADA TANQUES CON EL CANAL DE RIEGO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CANAL DE RIEGO EN DIRECCIÓN SUR OESTE PASANDO POR LOS PUNTOS 213, 214, 215 HASTA LLEGAR EL PUNTO 9 |
| 9 | 222 | 755319.7704 | 9791024.368 | EJE DE LA VÍA ASFALTADA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL EJE DE LA VÍA ASFALTADA EN DIRECCIÓN NORTE SUR HASTA LLEGAR EL SIGUIENTE PUNTO |
| 10 | 355 | 754094.9454 | 9787692.617 | Y DE LA PUNTILLA EJE DE LAS VÍAS PANAMERICANA SUR Y ASFALTADA | DE ESTE PUNTO CONTINUA HASTA EL PUNTO 356 DE CUADRO GENERAL |
| 11 | 356 | 754064 | 9787693 | EJE DEL CAMINO ANTIGUO A GUAMOTE | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CAMINO AGUAS ABAJO CONTINUA HASTA LLEGAR AL PUNTO 12 UBICADO EN EL EJE DE LA VÍA ASFALTADA |
| 12 | 365 | 754137.8801 | 9786989.22 | EJE DE LA VÍA ASFALTADA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL EJE DE LA VÍA LLEGA AL SIGUIENTE PUNTO |
| 13 | 369 | 754136.2268 | 9786915.454 | INICIO DEL CANAL DE RIEGO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CANAL DE RIEGO LLEGA HASTA EL PUNTO 14 |
| 14 | 419 | 753602.286 | 9787136.283 | CENTRO DE UNA ZANJA NATURAL TIPO QUEBRADA | DE ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN SUR OESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 15 |
| 15 | 421 | 753527.3105 | 9787092.054 | EJE DEL PUENTE DE HORMIGÓN | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CURSO DEL RIO AGUAS ARRIBA HASTA EL PUNTO 16 |
| 16 | 496 | 753441.8297 | 9789692.404 | Y DE LA QUEBRADA Y EL RIO COLUMBE POR LA LOMA CRUZ PUNGO | DE ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN NOR OESTE SIGUIENDO EN CURSO DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO AGUAS ARRIBA HASTA EL PUNTO 17 |
| 17 | 535 | 751937.815 | 9790248.952 | PUNTO NACIENTE DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL FILO DEL LINDERO BIEN PRONUNCIADO EN DIRECCIÓN ESTE OESTE HASTA LLEGAR AL PUNTO 18 |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y siete

| | | | | | |
|----|-----|-------------|-------------|--|---|
| 18 | 540 | 751598.3319 | 9790324.72 | FILO DERECHO DE LA VÍA LASTRADO | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL LINDERO DE LA COMUNIDAD SABLOG SANTA MARTA HASTA LLEGAR A LA QUEBRADA COLUMBE CHICO |
| 19 | 554 | 751294.809 | 9790350.305 | QUEBRADA COLUMBE CHICO LIMITE DE LA COMUNIDAD SABLOG SANTA MARTA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA QUEBRADA AGUAS ARRIBA HASTA EL PUNTO 557 DEL CUADRO GENERAL |
| 20 | 557 | 751234.627 | 9790302.564 | QUEBRADA COLUMBE CHICO LIMITE DE LA COMUNIDAD SABLOG SANTA MARTA | DE ESTE PUNTO CONTINUA POR EL LIMITE DE LA COMUNIDAD SANTA MARTA AGUAS ARRIBA, SIGUIENDO EL LINDERO BIEN PRONUNCIADO HASTA EL PUNTO 21 |
| 21 | 569 | 750924.7846 | 9789778.918 | PUNTO COINCIDENTE CON LA LÍNEA DE CANALÍ AL BORDE DE LA COLINA SIN NOMBRE LIMITE DE LA COMUNIDAD ROSA INES | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL BORDE DEL LINDERO DE LAS COMUNIDADES DE SABLOG ROSA INES DE GUAMOTE CON SAN FRANCISCO DE COLUMBE DE COLTA HASTA LLEGAR AL PUNTO 22 |
| 22 | 580 | 750374.8493 | 9789310.969 | EJE DE CHAQUIÑAN LIMITE DE DOS COMUNIDADES | DE ESTE PUNTO EN LÍNEA RECTA LA PUNTO 23 UBICADO EN NACIENTE DE LA QUEBRADA COLUMBE CHICO |
| 23 | 582 | 749848.9487 | 9789343.364 | NACIENTE DE LA QUEBRADA COLUMBE CHICO | DE ESTE PUNTO EN LÍNEA RECTA A LA CIMA DE LA COLINA BARRA PAMBANA |
| 24 | 583 | 749407.8521 | 9789358.751 | COLINA CONOCIDA POR LOS POBLADORES DEL SECTOR COMO BARRA PAMBANA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO UNA CHAZA POR EL FILO DEL PAJONAL EN DIRECCIÓN NOR OESTE HASTA LLEGAR AL EJE DEL CAMINO DE TIERRA |
| 25 | 597 | 748562 | 9789283 | EJE DEL CAMINO DE TIERRA NACIENTE DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CURSO DE LA QUEBRADA AGUAS ABAJO HASTA LLEGAR A LA Y DE LAS QUEBRADAS PARCA Y SIN NOMBRE |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y ocho

| | | | | | |
|----|-----|-------------|-------------|--|---|
| 26 | 630 | 747492 | 9789815 | Y DE DOS QUEBRADAS INICIO DE LA ZANJA LLINLLIN. | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA ZANJA LLINLLIN LIMITE DE SABLOG Y LLINLLIN HASTA LLEGAR AL RIO LLANA CHAGLLA CONOCIDO POR LOS POBLADORES DEL SECTOR COMO YANA CHAGLLA |
| 27 | 678 | 745473.6722 | 9789159.073 | EJE DE LA QUEBRADA Y RIO LLANA CHAGLLA MAS CONOCIDO COMO YANA CHAGLLA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA ZANJA LLINLLIN LIMITE DE LAS COMUNIDADES DE LLINLLIN Y SABLOG, HASTA LLEGAR A LA CIMA DEL CERRO CONOCIDO POR LO POBLADORES DEL SECTOR COMO SOCAVÓN |
| 28 | 769 | 744046.8618 | 9788797.969 | SIMA DE LA COLINA CONOCIDO COMO SOCAVÓN | DE ESTE PUNTO CONTINUANDO EN DIRECCIÓN SUR OESTE SIGUIENDO LA LLIN LLIN ZANJA AL PUNTO 777 DEL CUADRO DE COORDENADAS GENERAL |
| 29 | 777 | 743713.793 | 9788678.917 | INICIO DE LA QUEBRADA S/N | INICIA AL FINALIZAR LA ZANJA Y CONTINUA POR EL EJE DE LA QUEBRADA S/N (CONOCIDA POR LOS POBLADORES COMO YAGUAL PIEDRA GRANDE) HASTA EL SIGUIENTE PUNTO |
| 30 | 783 | 743224.5726 | 9788785.811 | UNIÓN DE LA QUEBRADA TRANCA (CONOCIDA POR LOS MORADORES COMO INCA), CON LA QUEBRADA YAGUAL | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO EL CAUCE DE LA QUEBRADA TRANCA (QUEBRADA INCA) EN DIRECCIÓN SUR OESTE AL SIGUIENTE PUNTO |
| 31 | 792 | 742968 | 9787854 | UNIÓN DE LA QUEBRADA TRANCA CON LA QUEBRADA CONOCIDA POR LOS MORADORES COMO GUABUG | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA QUEBRADA GUABUG AL INICIO DE LA ZANJA AL PUNTO 32 |
| 32 | 807 | 742044.6988 | 9787588.567 | FIN DE LA QUEBRADA, INICIO DE LA ZANJA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA ZANJA HASTA LLEGAR AL PUNTO 33 UBICADO EN LA QUEBRADA LANLAN |
| 33 | 823 | 740911 | 9787158 | QUEBRADA LANLAN | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA QUEBRADA EN DIRECCIÓN NOR OESTE HASTA LA Y DE LAS QUEBRADAS LANLAN Y QUEBRADA S/N (CONOCIDA POR LOS MORADORES COMO REDONDA COCHA |
| 34 | 841 | 740540.5735 | 9788432.278 | UNION DE LAS QUEBRADAS LANLAN Y QUEBRADA S/N | DE ESTE PUNTO AL FINAL DE LA QUEBRADA S/N |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página veinte y nueve

| | | | | | |
|----|-----|-------------|-------------|--|--|
| 35 | 919 | 739692.2295 | 9787291.955 | FIN DE LA QUEBRADA S/N (QUEBRADA REDONDA COCHA), INICIO DE ZANJA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA ZANJA HASTA LLEGAR AL FINAL DE LA MISMA EN EL PUNTO 36 |
| 36 | 967 | 738547.3282 | 9786897.34 | FIN DE LA ZANJA | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO LA LINE DE CUMBRE EN DIRECCIÓN SUR ESTE HASTA LLEGAR AL LIMITE CON PALLATANGA PUNTO 36 |
| 37 | 985 | 738876.4083 | 9785439.378 | LIMITE GUAMOTE PALLATANGA | FIN DEL TRAZADO DEL LIMITE GUAMOTE COLTA |

DESCRIPCIÓN CARTOGRÁFICA.- PARA LA DESCRIPCIÓN CARTOGRÁFICA SE UTILIZÓ LA CARTA TOPOGRÁFICA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR IGM, CUADRO DE COORDENADAS UTM ZONA 17 SUR.- VER ANEXO CARTOGRÁFICO. (MAPA N°1 IMPRESO FORMATO A1).- CONCLUSIONES.- LUEGO DE UN ARDUO TRABAJO DE CAMPO LOS CONCEJALES: SR. JOSÉ JULIAN ATUPAÑA LEMA, SR. SIMÓN ROLDAN CHACAGUASAY, LIC. LUIS GAVIN GARCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL CANTÓN GUAMOTE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LÍMITES; Y LOS CONCEJALES DR. PABLO VALENTE Y LCDO. ÁNGEL MOROCHO EN REPRESENTACIÓN DEL CANTÓN COLTA, PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LÍMITES RESPECTIVO, DE DICHO CANTÓN; ASÍ COMO EL ING. PATRICIO PÉREZ, ARQ. FELIPE CANDO, DR. FAUSTO ANDRADE Y ING. JUAN PABLO PILCO, MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GAD-MC GUAMOTE Y LOS SRES. DR. JAVIER ANDINO Y SR. LUIS EDUARDO YUMIZACA, REPRESENTANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL GAD-MC COLTA, QUIENES DESPUÉS DE LA REVISIÓN DE LOS DATOS CARTOGRÁFICOS GENERADOS CON INFORMACIÓN PRIMARIA E INFORMACIÓN BASE DISPONIBLE, SE PROCEDIÓ A FIJAR EL LÍMITE DEFINITIVO ENTRE LOS CANTONES.- COMISIÓN POLITICA DE LÍMITES GAD MUNICIPAL GUAMOTE.- F) SR. JOSÉ JULIÁN ATUPAÑA.- CONCEJAL DE GUAMOTE.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) SR. SIMÓN ROLDAN.- CONCEJAL DE GUAMOTE.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- F) LIC. LUIS GAVIN.- CONCEJAL DE GUAMOTE.- MIEMBRO DE LA COMISIÓN.- EQUIPO TÉCNICO DE LÍMITES GAD MUNICIPAL DE GUAMOTE.- F) ING. PATRICIO



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta

PEREZ.- TÉCNICO DE LÍMITES.- F) ING. JUAN PILCO.- TÉCNICO DE LÍMITES.- COMISIÓN POLITICA DE LÍMITES GAD MUNICIPAL DE COLTA.- F) DR. PABLO VALENTE.- CONCEJAL DE COLTA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- F) LCDO. ÁNGEL MOROCHO.- CONCEJAL DE COLTA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- EQUIPO TÉCNICO DE LÍMITES GAD MUNICIPAL DE COLTA.- F) DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL.- TÉCNICO DE LÍMITES.- F) SR. LUIS EDUARDO YUMIZACA Y.- TÉCNICO DE LÍMITES.- RECOMENDACIONES.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO JURÍDICO RESPECTIVO HASTA LA CONSECUCCIÓN DE ESTE LÍMITE MEDIANTE LEY DE LA REPÚBLICA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL SENO DEL GADMC GUAMOTE, Y DEL SENO GADMC COLTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN EN LA FIJACIÓN DE LIMITES GUAMOTE COLTA.- ACOGER EL PRESENTE INFORME A FIN DE QUE PROCEDAN A SUSCRIBIR EL ACTA DEFINITIVA, LA MISMA QUE SERÁ CONOCIDA, RATIFICADA Y APROBADA POR LOS SENOS DE LOS CONCEJOS CANTONALES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE GUAMOTE Y COLTA.- DE EXISTIR RESOLUCIÓN DE CONCEJO DE RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DEFINITIVA, ÉSTA SE DEBE ENVIAR AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, QUE ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA DEFINICIÓN DE LÍMITES INTERCANTONALES DE LOS CANTONES DE SU JURISDICCIÓN PROVINCIAL.- HACER LLEGAR UNA COPIA DE DICHA RESOLUCIÓN DE CONCEJO AL SENO DEL CONSEJO NACIONAL DE LÍMITES CONALI.-

"DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE TERRITORIAL INTERCANTONAL COLTA – GUAMOTE.- DE NORDESTE A SUDOESTE.- DEL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 50' 59,42" DE LATITUD SUR Y 78° 40' 40,98" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DEL EJE DE UN CAMINO, QUE CONDUCE A LA QUEBRADA CHAUPIURCU, CON EL EJE DE LA VÍA ACHULLAY SAN AGUSTÍN – SANCACHUAN GRANDE, VÉRTICE DONDE SE UNEN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA, COLTA Y GUAMOTE, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA MENCIONADA AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA ACHULLAY SAN AGUSTÍN – SANCACHUAN ALTO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 51' 7,14" DE LATITUD



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y uno

SUR Y 78° 41' 4,83" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO ANTES CITADO AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DEL CAMINO CONVALECENCIA – BALDA ALTO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 51' 26,11" DE LATITUD SUR Y 78° 41' 25,18" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO REFERIDO AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON UNA ZANJA, SECTOR ROSARIO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 52' 48,63" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 8,47" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR DICHA ZANJA AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON LA QUEBRADA JAMIYACU, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 6,11" DE LATITUD SUR Y 78° 41' 51,45" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR UNA ZANJA AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON EL SENDERO QUE CONDUCE A LA QUEBRADA TANQUES, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 16,87" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 1,19" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE LA MENCIONADA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR UNA ZANJA AL NOROESTE, HASTA EL CRUCE CON EL CURSO DE LA QUEBRADA TANQUES, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 13,44" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 9,72" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR LA QUEBRADA TANQUES, AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 25,57" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 3,84" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIENTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 23,56" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 12,16" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA NACIENTE, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA QUE CONDUCE AL SECTOR DE EL TANQUE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 20,89" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 17,58" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL CRUCE MENCIONADO, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA QUE CONDUCE AL SECTOR EL TANQUE EN DIRECCIÓN SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DE LA VÍA PANAMERICANA SUR EN DIRECCIÓN A GUAMOTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 9,45" DE LATITUD



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y dos

SUR Y 78° 42' 57,34" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, EL PARALELO GEOGRÁFICO AL OESTE, HASTA INTERSECAR CON EL EJE DEL CAMINO ANTIGUO A GUAMOTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 9,45" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 58,55" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DEL CAMINO ANTIGUO A GUAMOTE AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA DE INGRESO A GUAMOTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 32,32" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 55,66" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA ANTES MENCIONADA QUE CONDUCE A GUAMOTE, HASTA INTERSECAR CON EL CANAL DE RIEGO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 34,38" DE LATITUD SUR Y 78° 42' 55,46" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CANAL DE RIEGO AL NOROESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 27,47" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 12,93" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA EL PUNTO MEDIO DEL PUENTE UBICADO SOBRE EL RÍO COLUMBE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 28,97" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 15,41" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO COLUMBE, AGUAS ARRIBA, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 3,97" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 18,03" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO A LA MISMA LATITUD GEOGRÁFICA DE LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO; DE ESTE PUNTO, EL PARALELO GEOGRÁFICO AL OESTE, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO EN EL RÍO COLUMBE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 3,97" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 18,22" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POREL CURSO DE LA QUEBRADA SAN ISIDRO, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 47,64" DE LATITUD SUR Y 78° 43' 44,61" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 46,38" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 7,18" DE LONGITUD OCCIDENTAL;



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y tres

DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA EL EJE DEL CAMINO COLUMBE CHICO – SABLOG SANTA MARTHA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 43,95" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 17,78" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 42,51" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 23,14" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 45,17" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 26,89" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CURSO DE LA QUEBRADA COLUMBE CHICO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 42,87" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 27,05" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA COLUMBE CHICO, AGUAS ARRIBA, HASTA EL CRUCE CON UNA ZANJA DE LINDERACIÓN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 44,52" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 29,69" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON EL CAMINO SAGLOG SANTA MARTHA – SABLOG SANTA MARIANITA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 53' 51,64" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 33,22" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR UNA ZANJA DE LINDERACIÓN AL SUDOESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 0,04" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 39,38" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, CONTINÚA POR LA ZANJA DE LINDERACIÓN AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON UN SENDERO (CHAQUIÑÁN), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 16,86" DE LATITUD SUR Y 78° 44' 57,44" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CURSO DE LA QUEBRADA COLUMBE CHICO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 15,83" DE LATITUD SUR Y 78° 45' 14,48" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, UNA ALINEACIÓN AL NOROESTE, HASTA LA CIMA DE LA COLINA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 15,72" DE LATITUD SUR Y 78° 45' 28,53" DE LONGITUD



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y cuatro

OCCIDENTAL; DE ESTA CIMA, CONTINÚA POR UNA ZANJA AL SUDOESTE, HASTA LA NACIENTE DE LA QUEBRADA GULAG, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 19,89" DE LATITUD SUR Y 78° 45' 47,14" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA NACIENTE, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA GULAG, AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA PARCA, EN EL PUNTO DE COORDENADA GEOGRÁFICAS 1° 54' 0,23" DE LATITUD SUR Y 78° 46' 31,54" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA PARCA, HASTA EL CRUCE DE LA ZANJA LLINLLIN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 0,53" DE LATITUD SUR Y 78° 46' 31,56" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR LA ZANJA LLINLLIN AL SUDOESTE, HASTA LA NACIENTE DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 16,41" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 27,26" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA NACIENTE, CONTINÚA POR LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA SU AFLUENCIA EN LA QUEBRADA LLANACHAGLLA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 21,94" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 36,30" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA LLANACHAGLLA, AGUAS ARRIBA, HASTA EL CRUCE DE LA ZANJA LLINLLIN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 22,05" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 36,10" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR LA ZANJA LLINLLIN AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON LA QUEBRADA LLOMA CANCÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 36,41" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 54,89" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL CRUCE MENCIONADO, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA LLOMA CANCÁN, AGUAS ARRIBA, HASTA INTERSECAR CON UNA ZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 38,98" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 54,64" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDESTE, HASTA EL CRUCE CON UNA ACEQUIA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 50,67" DE LATITUD SUR Y 78° 47' 46,28" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR LA ACEQUIA ANTES CITADA AL NOROESTE, HASTA INTERSECAR CON LA QUEBRADA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y cinco

LLOMA CANCÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 46,87" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 2,97" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA ACEQUIA AL NOROESTE, HASTA EL CRUCE CON UNA ZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 34,25" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 22,88" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR LA ZANJA AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 37,93" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 30,50" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 35,26" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 45,87" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA CONFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ABAJO, HASTA SU AFLUENCIA EN LA QUEBRADA TRANCA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 34,17" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 48,69" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA TRANCA, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL SECTOR DE JALALA CUCHA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 4,71" DE LATITUD SUR Y 78° 48' 56,96" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA INTERSECAR CON UNA ZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 13,77" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 27,33" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDOESTE, HASTA EL CRUCE CON LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 28,47" DE LATITUD SUR Y 78° 49' 57,48" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA MENCIONADA, AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA LANLÁN, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 27,29" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 3,63" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA LANLÁN, HASTA SU AFLUENCIA EN LA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y seis

*QUEBRADA CHANGLOR, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 54' 45,89" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 15,34" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA CHANGLOR, AGUAS ARRIBA, HASTA LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 23,21" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 43,06" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA (SIN NOMBRE), AGUAS ARRIBA, HASTA EL CRUCE CON LA ZANJA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 25,13" DE LATITUD SUR Y 78° 50' 47,74" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTE CRUCE, CONTINÚA POR LA ZANJA MENCIONADA AL SUDOESTE, HASTA EL FINAL DE LA MISMA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 35,91" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 19,97" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO PUNTO, UNA ALINEACIÓN AL SUDOESTE, HASTA INTERSECAR CON LA LÍNEA DE CUMBRE QUE DIVIDE LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS DE LAS QUEBRADAS CÓNDOR PACCHA AL OESTE Y CHANGLOR AL ESTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 55' 36,03" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 20,68" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR LA LÍNEA DE CUMBRE ANTES CITADA AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 56' 23,95" DE LATITUD SUR Y 78° 51' 9,21" DE LONGITUD OCCIDENTAL, VÉRTICE DONDE SE UNEN LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS CANTONES COLTA, GUAMOTE Y PALLATANGA. **DOS:** NOTIFICAR AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES INTERNOS DE LA REPÚBLICA Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FIN DE QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTOS LÍMITES TERRITORIALES INTERCANTONALES SEAN INCORPORADOS AL PROYECTO DE LEY QUE FIJE LOS LÍMITES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE COLTA Y GUAMOTE DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.*

RESOLUCIÓN N° 28-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Ríobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y siete

N° 35-COTELI-2015- DE ABRIL 10 DE 2015, SUSCRITO POR EL ING. FERNANDO NÚÑEZ A., CONCEJAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GADM DE RIOBAMBA, REMITIDO AL ABG. MANUEL VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, MEDIANTE EL CUAL ADJUNTA LA DESCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS DEFINITIVOS POR PARTE DE LOS ALCALDES, EN LOS LÍMITES RIOBAMBA – GUANO. RECOGIDOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES, LA MOCIÓN FORMULADA POR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE COLTA, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD: **UNO:** APROBAR COMO LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE RIOBAMBA Y GUANO LOS CONSTANTES EN EL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES SUSCRITO EN RIOBAMBA EL 7 DE ABRIL DEL 2015, DE ACUERDO A LAS COORDENADAS UTM DETALLADAS EN EL MISMO; Y, ACOGER LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONALI; SIENDO LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **"ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES GUANO Y RIOBAMBA.- EN RIOBAMBA A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECEN: POR EL CANTÓN GUANO EL LICENCIADO. OSWALDO ESTRADA AVILÉS, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO; Y, POR EL CANTÓN RIOBAMBA EL INGENIERO. NAPOLEÓN CADENA OLEAS EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA; A EFECTO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES GUANO Y RIOBAMBA, AL TENOR DEL SIGUIENTE TEXTO: PRIMERO.- ANTECEDENTES: 1. LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LOS CANTONES GUANO Y RIOBAMBA, EN CUMPLIMIENTO A LA HOJA DE RUTA ELABORADA EN FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y EN CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO AMISTOSO Y NEGOCIACIÓN DIRECTA PREVISTO EN LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES INTERNOS, ENCAMINADA**



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y ocho

POR LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS COMISIONES POLÍTICAS Y TÉCNICAS DE LOS CANTONES RESPECTIVOS; PARA TAL COMETIDO, SE REALIZARON VARIOS RECORRIDOS DE CAMPO A LO LARGO DE TODO EL LÍMITE JURISDICCIONAL EXISTENTE ENTRE RIOBAMBA Y GUANO PARA ESTABLECER CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECTA CON LOS MORADORES DE LAS COMUNIDADES CONFORME LO DISPONE EL ART. 95 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y ART. 3 LITERAL F) DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES INTERNOS PARA ESTABLECER LOS LÍMITES JURISDICCIONALES DEFINITIVOS ENTRE AMBOS CANTONES.- 2. PARA EL EFECTO, SE HA MANTENIDO VARIAS REUNIONES DE TRABAJO IN SITU DE CARÁCTER TÉCNICO POLÍTICO, QUE HA PERMITIDO AVANZAR EN LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES COMUNES QUE HISTÓRICAMENTE HAN SIDO RESPETADOS POR LOS POBLADORES DEL SECTOR Y LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, REMITIÉNDONOS A DOCUMENTOS LEGALES E HISTÓRICOS, ASÍ COMO A SU REALIDAD SOCIAL, LLEGANDO A ACUERDOS CONCRETOS EN LAS VISITAS DE CAMPO REALIZADAS DESDE EL VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, HASTA EL TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- 3. CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE LAS COMISIONES POLÍTICAS Y TÉCNICAS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS CANTONES RIOBAMBA Y GUANO ELABORARON Y SUSCRIBIERON EL INFORME TÉCNICO DE RIGOR; EN EL QUE RESUELVEN: "APROBAR EL INFORME TÉCNICO, JURÍDICO Y SOCIAL SOBRE EL LÍMITE TERRITORIAL ENTRE EL CANTÓN RIOBAMBA Y EL CANTÓN GUANO; AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS DOS CANTONES".- 4. CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 2015-00-00-85-SEC CONOCIÓ Y LUEGO DEL ANÁLISIS, RESOLVIÓ "APROBAR EL ADEMDUM RECTIFICATORIO DEL INFORME DE SOLUCIÓN DE LÍMITES ENTRE EL CANTÓN RIOBAMBA Y GUANO EN EL SECTOR SAUSES MIRADOR; Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA RESPECTIVA".- 5. CON FECHA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 129 S-CMG-2015 DEL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE EL GOBIERNO

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página treinta y nueve

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO RESUELVE: "RATIFICAR EL INFORME TÉCNICO DE LOS ACUERDOS DEFINITIVOS DE LÍMITES ENTRE LAS PARROQUIAS SAN GERARDO DEL CANTÓN GUANO Y CUBIJÍES DEL CANTÓN RIOBAMBA EN EL SECTOR (SAUCES- MIRADOR)".- SEGUNDO.- ACUERDO:.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y CON EL OBJETO DE CONTINUAR Y FINIQUITAR ESTE PROCESO TENDIENTE A LOGRAR ACUERDOS MUTUAMENTE SATISFATORIOS PARA LAS PARTES, LOS COMPARECIENTES RESUELVEN PLASMAR EN ESTE DOCUMENTO LOS AVANCES LOGRADOS, PARA LO CUAL ACUERDA:.- A. RECONOCER COMO LÍMITES JURISDICCIONALES ENTRE LOS CANTONES DE GUANO Y RIOBAMBA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA Y CUADRO DE COORDENADAS:

| PUNTO | X | Y | DESCRIPCIÓN |
|-------|-----------|------------|---|
| 1 | 739057.00 | 9837330.00 | EN LA NACIENTE DE LA QUEBRADA SIN NOMBRE DE ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN ORIENTAL SIGUIENDO LA LÍNEA DE CUMBRE HASTA LA CIMA DEL NEVADO CHIMBORAZO DE COTA 6310 M.S.N.M., DE ESTA CIMA CON DIRECCIÓN SUR ORIENTAL POR LÍNEA DE CUMBRE HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 2 |
| 2 | 745689.04 | 9830265.07 | EN LA LOMA CULEBRILLA CHICO, DE ESTA LOMA CON DIRECCIÓN ESTE, POR EL CAMINO QUE CONDUCE A CUATRO ESQUINAS, SIGUIENDO ESTE CAMINO HASTA EL PUNTO N° 3. |
| 3 | 746803.72 | 9830050.17 | EN LA VÍA QUE CONDUCE A TAMBOLOMA, DE ESTE PUNTO CON UNA LINEACIÓN SUR PASANDO POR LA LOMA TAMBORUMI, LOMA TAMBOLOMA, SIGUIENDO UNA DIRECCIÓN SUR ORIENTAL PASANDO POR PUNGOLOMA, DE ESTA LOMA CON UNA LINEACIÓN SUR -ORIENTAL HASTA EL PUNTO N° 4 |
| 4 | 747998.63 | 9827211.64 | DE ESTE PUNTO CON UNA LINEACIÓN SUR -OCCIDENTAL HASTA EL PUNTO N°5 |
| 5 | 750512.34 | 9826104.79 | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LA LÍNEA QUE CONDUCE A TUNZALAO (TUNZALAGUA) HASTA EL PUNTO N° 6 |
| 6 | 750772.08 | 9825747.09 | DE ESTE PUNTO CON UNA ALINEACIÓN HACIA EL SUR OCCIDENTE HASTA EL PUNTO N°7 |
| 7 | 750519.58 | 9825412.18 | DE ESTE PUNTO CON UNA DIRECCIÓN SUR ORIENTAL HASTA EL PUNTO N°8 |
| 8 | 751740.92 | 9824168.96 | DE ESTE PUNTO POR LA VÍA QUE CONDUCE A BATZACON HASTA EL PUNTO N° 9 |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta

| | | | |
|----|-----------|------------|---|
| 9 | 752576,37 | 9824176.65 | DE ESTE PUNTO POR LA VÍA QUE CONDUCE A BATZACON HASTA EL PUNTO N° 10 |
| 10 | 752985.82 | 9823625.62 | DE ESTE PUNTO CON UNA ALINEACIÓN SUR HASTA EL PUNTO N°11 |
| 11 | 753004.49 | 9823066.78 | NACIENTE DE LA QUEBRADA INTERMITENTE SIGUIENDO AGUAS ABAJO LA INTERSECCIÓN CON LA VÍA QUE CONDUCE AL MIRADOR Y LA QUEBRADA SUCULAGUAN, DE ESTA INTERSECCIÓN, SIGUIENDO AGUAS ARRIBA POR LA QUEBRADA SUCULAGUAN, HASTA EL PUNTO N°12 |
| 12 | 754115.00 | 9822165.00 | DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN SUR HASTA EL PUNTO N°13 |
| 13 | 753603.46 | 9820847.11 | DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN ESTE, PASANDO POR LA RED VIAL DEL MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 14 |
| 14 | 756375.34 | 9820162.83 | DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN ORIENTAL Y LUEGO NORTE HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 15 |
| 15 | 757030,36 | 9820836.51 | DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN NOR-ORIENTAL HASTA LA INTERSECCIÓN CON LA QUEBRADA LAS ABRAS, DE ESTE PUNTO POR LA QUEBRADA LAS ABRAS AGUAS ABAJO HASTA EL PUNTO N° 16 |
| 16 | 763991.62 | 9818586.42 | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LA VÍA QUE CONDUCE A LA VÍA SAN ANTONIO HASTA EL PUNTO N° 17 |
| 17 | 763940.98 | 9817822.01 | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO POR LA VÍA DE SEGUNDO ORDEN HASTA LA VÍA PRINCIPAL QUE CONDUCE A PENIPE HASTA EL PUNTO N° 18 |
| 18 | 765094,81 | 9817642,10 | SIGUIENDO POR LA CARRETERA RIOBAMBA CUBIJÍES HASTA EL PUNTO N° 19 |
| 19 | 765393,40 | 9817648,74 | SIGUIENDO POR LA CARRETERA RIOBAMBA CUBIJÍES HASTA EL PUNTO N° 20 |
| 20 | 765441,63 | 9817721,65 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 21 |
| 21 | 765488,87 | 9817844,89 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 22 |
| 22 | 765548,02 | 9817870,60 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 23 |
| 23 | 765569,40 | 9817896,00 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 24 |
| 24 | 765675,10 | 9817957,24 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 25 |
| 25 | 765727,10 | 9817953,20 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 26 |
| 26 | 765752,36 | 9817922,25 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 27 |
| 27 | 765768,94 | 9817851,34 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 28 |



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y uno

| | | | |
|----|-----------|------------|---|
| 28 | 765756,02 | 9817833,79 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 29 |
| 29 | 765779,42 | 9817784,08 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 30 |
| 30 | 765816,70 | 9817753,40 | SIGUIENDO POR LA CAMINO SECUNDARIO SAUCES MIRADOR HASTA EL PUNTO N° 31 |
| 31 | 766099,18 | 9817801,28 | SIGUIENDO POR LA CARRETERA RIOBAMBA CUBIJÍES HASTA EL PUNTO N° 32 |
| 32 | 766357,80 | 9817983,23 | SIGUIENDO POR LA CARRETERA RIOBAMBA CUBIJÍES HASTA EL PUNTO N° 33 |
| 33 | 767364,00 | 9818934,00 | DE ESTE PUNTO SIGUIENDO UNA ALINEACIÓN HACIA EL NORTE HASTA EL PUNTO N° 34 |
| 34 | 767400,50 | 9819358.89 | EN LA QUEBRADA S/N SIGUIENDO ESTA QUEBRADA AGUAS ABAJO HASTA LA CONFLUENCIA DE ESTA QUEBRADA CON EL RÍO CHAMBO, DE ESTA CONFLUENCIA AGUAS ABAJO SIGUIENDO EL RIO CHAMBO AGUAS ABAJO HASTA PUNTO N° 35 |
| 35 | 772940,65 | 9824029.91 | LÍMITE CON EL CANTÓN PENIPE |

B. RATIFICAR ESTE PROCESO COMO EJE TRANSVERSAL LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS LUGARES DONDE EXISTE POBLACIÓN RESIDENTE.- TERCERO.- PETICIÓN:.- LA PRESENTE ACTA SE ELEVARÁ A CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CHIMBORAZO PARA SU RATIFICACIÓN, A OBJETO QUE SE ENVÍE AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR PARA SU INCORPORACIÓN AL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES PREVISTA EN LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS.- LAS PARTES INTELIGENCIADAS DE LA PRESENTE ACTA SE AFIRMAN Y SE RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN EL LUGAR Y FECHA INDICADA.- F) ING. NAPOLEÓN CADENA OLEAS, ALCALDE DEL CANTÓN RIOBAMBA.- F) LCDO. OSWALDO ESTRADA AVILÉS, ALCALDE DEL CANTÓN GUANO.- DOS: DEJAR CONSTANCIA QUE EN RAZÓN QUE LOS GAD'S DE GUANO Y RIOBAMBA NO HAN ANEXADO AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CONALI, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MISMOS, REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE AL ORGANISMO RECTOR DE LOS LÍMITES TERRITORIALES. TRES: NOTIFICAR AL COMITÉ NACIONAL



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y dos

DE LÍMITES INTERNOS DE LA REPÚBLICA Y AL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A FIN DE QUE PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES SE REMITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE ESTOS LÍMITES TERRITORIALES INTERCANTONALES SEAN INCORPORADOS AL PROYECTO DE LEY QUE FIJE LOS LÍMITES DEFINITIVOS ENTRE LOS CANTONES DE RIOBAMBA Y GUANO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO. **CUATRO:** NOTIFICAR A LOS GAD'S MUNICIPALES DE RIOBAMBA Y GUANO CON EL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

RESOLUCIÓN N° 29-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GPCH-CE-LIM-MV-2015-259 DE 07 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITO POR LA ING. DANIELA TAPIA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES DEL GADPCH; QUE DICE: LA COMISIÓN ESPECIAL DE LÍMITES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR EL ABG. MANUEL VARGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DEL 01 DE ABRIL DE 2015, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: MANUEL VARGAS, ALCALDE DE ALAUSÍ; RODRIGO PAZMIÑO, ALCALDE DE CHAMBO; FERNANDO GUACHILEMA, CONCEJAL DE GUANO; GINA MERINO, CONCEJALA DE RIOBAMBA, PABLO MUÑOZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, WALTER NARVÁEZ, ASESOR DE LA PREFECTURA, DIANA BUSTAMANTE, TÉCNICA DE LÍMITES, RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: RESOLUCIÓN N° 9-2015: EN CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PREGUNTA PARA LA CONSULTA POPULAR EN EL ÁREA DE ESTUDIO DENOMINADA JUVAL Y UNA VEZ ESCUCHADOS LOS COMUNEROS DEL SECTOR, POR UNANIMIDAD RESUELVE: PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO EL SIGUIENTE TEXTO COMO PROPUESTA DE PREGUNTA PARA SER INCLUIDO EN LA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR A SER ELEVADA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. ¿A QUÉ PROVINCIA QUIERE USTED QUE PERTENEZCAN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSÉ DE GUARUMALES, SAN ANTONIO DE JUVAL, GUANGRA, JUVAL Y POMACOCHO? A.- PROVINCIA DE CHIMBORAZO. B.- PROVINCIA DE CAÑAR. RECOGIDOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES; LA MOCIÓN



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y tres

FORMULADA POR EL DR. RODRIGO PAZMIÑO NÚÑEZ, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO Y LA AMPLIACIÓN A LA MOCIÓN EFECTUADA POR EL SR. PEDRO MALÁN, PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE ACHUPALLAS, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD APROBAR EL TEXTO DE LA PREGUNTA PARA SER INCLUIDO EN LA PETICIÓN DE CONSULTA POPULAR A SER ELEVADA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA MISMA QUE DICE: **"A QUÉ PROVINCIA QUIERE USTED QUE PERTENEZCAN LOS TERRITORIOS DE LAS COMUNIDADES DE: POMACOCHO, JUVAL, GUANGRA, SAN JOSÉ DE GUARUMAL Y SAN ANTONIO DE JUVAL, QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO DETERMINADA POR EL CONALI?"**

1. A CHIMBORAZO ()
2. A CAÑAR ()

RESOLUCIÓN N° 30-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN N° 18-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 31-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° GPCH-CE-LIM-2015-241 DE MARZO 31 DE 2015, SUSCRITO POR EL DR. PABLO MUÑOZ RODRÍGUEZ Y LCDO. WALTER NARVÁEZ, ASESORES DE LA PREFECTURA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTAN QUE EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N° 18-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA POR EL CONSEJO PROVINCIAL EL 13 DE MARZO DEL 2015, NOS PERMITIMOS SUGERIR QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO SE RECONSIDERE EL PUNTO 2 DEBIDO A QUE LA RATIFICACIÓN DE LOS ACTUADO POR EL PREFECTO DEBE SER EN RELACIÓN A LOS OFICIOS GPCH-CE-LIM-MV-2015-178 AL 184 Y NO SOLO DEL 181 AL 184, CONFORME CONSTA DEL OFICIO QUE REMITIREMOS A SU AUTORIDAD EL 10 DE MARZO DEL 2015 N° GPCH-CE-LIM-2015-226 EN EL QUE SUGERIMOS SOLICITAR AL



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y cuatro

CONSEJO LA RATIFICACIÓN DE LO ACTUADO POR EL SEÑOR PREFECTO EN LAS COMUNICACIONES YA REFERIDAS. RECOGIDOS LOS CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD ACLARAR EL PUNTO 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 18-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 13 DE 2015; EL MISMO QUE DIRÁ: "**DOS:** RATIFICAR LO ACTUADO POR EL PREFECTO DE CHIMBORAZO EN OFICIOS GPCH-CE-LIM-MV-2015-**178 AL 184** DIRIGIDO A LOS ALCALDES DE LA PROVINCIA CUYOS TERRITORIOS TIENEN CONFLICTOS LIMITROFES. "

RESOLUCIÓN N° 32-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD RECONSIDERAR LA RESOLUCIÓN N° 16-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 33-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIA MOCIÓN PROPUESTA POR LA LIC. TRÁNSITO LLUCO ORTIZ, VICEPREFECTA DE CHIMBORAZO, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD ACLARAR LOS PUNTOS 2, 3, 4 Y 5 DE LA RESOLUCIÓN N° 16-2015-S.O-GADPCH ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA DE MARZO 13 DE 2015; LOS QUE DIRÁN: **DOS:** SOMETER AL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION INSTITUCIONAL LA SOLUCION DEL CONFLICTO DE LIMITES TERRITORIALES CON LA PROVINCIA DE CAÑAR EN EL SECTOR SETELEG CULEBRILLAS QUE INCLUYE EL LIMITE DEL CANTON CHUNCHI Y PARTE DEL LIMITE DEL CANTON ALAUSI, ES DECIR, DE OESTE A ESTE: QUE COMPRENDE DESDE LA CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA PUMAMAQUI Y QUEBRADA CUARTELES FORMADORES DEL RIO ANGAS HASTA EL CERRO COJITAMBO, POR NO EXISTIR POBLACION RESIDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA INCISO FINAL DE LA LEY PARA LA FIJACION DE LIMITES TERRITORIALES INTERNOS. TRES: SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA CONVOCATORIA A CONSULTA



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y cinco

POPULAR EN LA ZONA EN ESTUDIO DENOMINADA POR EL CONALI COMO "JUVAL", AL AMPARO DEL ARTÍCULO 27 INCISO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA FIJACION DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS. **CUATRO:** FACULTAR AL PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO Y AL PROCURADOR SINDICO PRESENTAR LA DEMANDA O RECLAMACION POR RESOLUCION INSTITUCIONAL DETALLADA EN EL PUNTO DOS DE ESTA RESOLUCION, PARA LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 20 LITERALES D) Y E) DEL REGLAMENTO A LA LEY PARA LA FIJACION DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS CONCEDER AL PREFECTO PROVINCIAL LA FACULTAD DE TRANSIGIR, ACORDAR O TOMAR CUALQUIER RESOLUCION PARA EFECTOS DE LOGRAR ACUERDOS PARCIALES O TOTALES DE LIMITES CON LAS AUTORIDADES DE CAÑAR EN EL REFERIDO PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL; Y, FACULTAR AL PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO Y AL PROCURADOR SINDICO LA PRESENTACION DE LA PETICION AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DETALLADA EN EL NUMERAL 3 DE ESTA RESOLUCION, ASÍ COMO LA PROSECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES PARA CONCRECIÓN DE DICHS TRAMITES HASTA ALCANZAR LA RESOLUCION DEFINITIVA. **CINCO:** NOTIFICAR ESTA RESOLUCION AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, AL CONALI Y AL GAD PROVINCIAL DE CAÑAR.

RESOLUCIÓN N° 34-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIA PETICIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS REALIZADA POR EL ABG. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DEL GADPCH, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL CONSEJO EN PLENO SE CONCEDA 30 DÍAS DE LICENCIA; **RESUELVE** POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ABG. MARIANO CURICAMA GUAMÁN, PREFECTO DEL GADPCH HACER USO DE 30 DÍAS DE LICENCIA A PARTIR DEL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2015.

RESOLUCIÓN N° 35-2015-S.O-GADPCH.- EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA ADENDA AL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y seis

CANTONES RIOBAMBA Y GUAMOTE CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, SUSCRITA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014; RECOGIDOS LOS CRITERIOS EXPUESTOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS PROVINCIALES, LA MOCIÓN FORMULADA POR EL LCDO. OSWALDO ESTRADA AVILÉS, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE GUANO, MOCIÓN QUE ES APOYADA POR EL ING. RODRIGO PAZMIÑO NÚÑEZ, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, **RESUELVE** POR UNANIMIDAD: **UNO:** APROBAR LA ADENDA AL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES RIOBAMBA Y GUAMOTE CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2014 EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, SUSCRITA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014 EN; Y, ACOGER LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONALI; SIENDO LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: **"ADENDA AL ACTA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES RIOBAMBA Y GUAMOTE.-** *CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:.- Comparecen y suscribe la presente ADENDA DE DEFINICIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES RIOBAMBA Y GUAMOTE, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, representado legalmente por Eco. Luis Ángel Chuquimarca Coro – Alcalde del GADMCG y el Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino– Procurador Síndico del GADMCG, y por otra parte el Ing. Napoleón Cadena Oleas – Alcalde del GADMR. Las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Acta de Definición de Límites suscrita entre los Cantones Riobamba y Guamote celebrada el 11 de noviembre del 2014 en la Ciudad de Riobamba.-* **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** *2.1.- Con fecha 11 de noviembre del 2014 se suscribió en la Ciudad de Riobamba el acta Delimitación Territorial de Límites entre los GAD'S Riobamba y Guamote de acuerdo al informe técnico que fue puesto en conocimiento de los respectivos Concejos Cantonales de los dos Cantones que autorizaron expresamente a los Alcaldes para la suscripción de la misma; como en efecto se la realizó y se puso en conocimiento del GAD Provincial de Chimborazo y la CONALI.-* *2.2.- Al efectuarse la delimitación entre los Cantones de Riobamba y de Colta se ha detectado que existe un tramo de territorio en indefinición entre los Cantones de Riobamba y Guamote conforme se desprende del informe técnico que forma a*



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y siete

pasar parte de esta adenda.- 2.3.- Luego de la reuniones mantenidas entre la Comisiones de Limites de común acuerdo y llevando adelante el procedimiento amistoso determinado en la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos se ha elaborado el correspondiente informe con el cual queda delimitada en la parte que se encontraba indefinición.- 2.4.- Una vez que se ha puesto en conocimiento de los dos Concejos Cantonales tanto de Guamote cuanto de Riobamba y al haber sido autorizados a los dos Señores Alcaldes para esta delimitación se procede a suscribir la presenta adenda al Acta de Definición de Límites entre los Cantones Riobamba y Guamote.- CLAUSULA TERCERA.- ADENDA.- Con los antecedentes expuestos se celebra la presente Adenda al ACTA DE DEFINICION DE LIMITES ENTRE LOS CANTONES RIOBAMBA Y GUAMOTE suscrita el 11 de noviembre del 2014 en la Ciudad de Riobamba dejándose expresamente delimitada el tramo con las siguientes coordenadas que a continuación se detallan:.-

| <i>Coordenadas de los puntos correspondientes al Límite territorial correspondiente a los Cantones Riobamba y Guamote – Sector Dos</i> | | | |
|--|-------------------|-------------------|--|
| <i>Nº PUNTO</i> | <i>COORDENADA</i> | | <i>Descripción del Punto (ubicación)</i> |
| <i>HITO Nº</i> | <i>X</i> | <i>Y</i> | |
| <i>1</i> | <i>758311.94</i> | <i>9795364.54</i> | <i>Límite entre Guamote y Riobamba - Parroquia Flores, siguiendo en dirección oeste, por el camino hasta alcanzar el punto</i> |
| <i>2</i> | <i>758786.72</i> | <i>9795275.01</i> | <i>Siguiendo en dirección oeste, por el camino hasta alcanzar el punto</i> |
| <i>3</i> | <i>759221.39</i> | <i>9795432.86</i> | <i>Siguiendo en dirección oeste, por el camino hasta alcanzar el punto</i> |
| <i>4</i> | <i>759541.67</i> | <i>9795565.54</i> | <i>Siguiendo en dirección oeste, por el camino hasta alcanzar el punto</i> |
| <i>5</i> | <i>759731.56</i> | <i>9795492.34</i> | <i>Siguiendo en dirección oeste, por el camino hasta alcanzar el punto Nº 6</i> |

En lo demás se sujetaran a las estipulaciones y acuerdos constantes en el acta de definición de límites suscrita entre los Cantones de Riobamba y Guamote.- Quedan, expresamente autorizados y



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y ocho

facultados cualquiera de los dos Cantones para que hagan llegar la presente Adenda debidamente legalizada al GAD Provincial de Chimborazo y la CONALI.- Para que este acto administrativo surta los efectos jurídicos las partes firman de buena fe en Unidad de Acto a los nueve días del mes de abril del 2015.- f) Eco. Luis Ángel Chuquimarca Coro.- ALCALDE DEL GADMCG.- f) Dr. Fausto Marcelo Andrade Pino.- PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMCG.- f) Ing. Napoleón Cadena Oleas.- ALCALDE DEL GADMR.-

DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE TERRITORIAL INTERCANTONAL RIOBAMBA – GUAMOTE.- DE NOROESTE A SUDESTE.- DE LA INTERSECCIÓN DEL EJE DE UN CAMINO, QUE CONDUCE A LA QUEBRADA CHAUPIURCU, CON EL EJE DE LA VÍA ACHULLAY SAN AGUSTÍN – SANCACHUAN GRANDE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 50' 59,42" DE LATITUD SUR Y 78° 40' 40,98" DE LONGITUD OCCIDENTAL, VÉRTICE DONDE SE UNEN LOS LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CANTONES RIOBAMBA, COLTA Y GUAMOTE, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA MENCIONADA AL NORESTE, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA SANCAHUÁN ALTO – SANCAHUÁN GRANDE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 50' 57,82" DE LATITUD SUR Y 78° 40' 12,07" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHO CRUCE, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA SANCAHUÁN ALTO – SANCAHUÁN GRANDE, HASTA INTERSECAR CON LA "Y" (DENOMINADA YUPANA) DE LAS VÍAS QUE CONDUCEN A GUANTUL AL NORDESTE Y NAUBUG AL SUDESTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 50' 53,01" DE LATITUD SUR Y 78° 40' 0,99" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL EJE DE LA VÍA SANCAHUÁN GRANDE – NAUBUG AL SUDESTE, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 50' 55,33" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 55,32" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DEL PUNTO MENCIONADO, UNA ALINEACIÓN AL SUDESTE, HASTA INTERSECAR EL CURSO DE LA QUEBRADA QUINAHUAYCU, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 51' 54,35" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 23,50" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA INTERSECCIÓN, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA QUINAHUAYCU, AGUAS ABAJO, HASTA EL CRUCE CON EL EJE DE LA VÍA MERCEDES CADENA-CEBADAS, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 52' 43,81" DE LATITUD SUR Y 78° 39' 34,32" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA

MINGA POR CHIMBORAZO

Dir. 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 – 2969988 – 2960209 – 2963940 Ext. 209. Fax: Ext. 102

www.chimborazo.gob.ec

Mail: sec.gen.gadpch@gmail.com



Resoluciones Acta Ordinaria Abril 10, 2015

Página cuarenta y nueve

*CRUCE, SIGUE POR EL EJE DEL CAMINO INDICADO, EN DIRECCIÓN AL CENTRO POBLADO CEBADAS, HASTA EL PUENTE SOBRE EL RÍO GUAMOTE, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 52' 40,07" DE LATITUD SUR Y 78° 38' 3,06" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DESDE ESTE PUNTO, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO GUAMOTE, AGUAS ABAJO, HASTA SU AFLUENCIA EN EL RÍO CHAMBO, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 52' 42,10" DE LATITUD SUR Y 78° 37' 51,93" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO CHAMBO, AGUAS ABAJO, HASTA LA AFLUENCIA DEL RÍO HUARGALLA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 52' 0,04" DE LATITUD SUR Y 78° 36' 26,44" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DEL RÍO HUARGALLA, AGUAS ARRIBA, HASTA LA CONFLUENCIA DEL RÍO YUDUMPALAY LA QUEBRADA SHAYHUA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 56' 4,69" DE LATITUD SUR Y 78° 32' 23,08" DE LONGITUD OCCIDENTAL; CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA SHAYHUA, AGUAS ARRIBA, HASTA EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS, UBICADO A LA MISMA LONGITUD GEOGRÁFICA DE LA AFLUENCIA DE LA QUEBRADA PUSUTIACO EN LA QUEBRADA SHAYHUA; DE DICHO PUNTO, EL MERIDIANO GEOGRÁFICO AL SUR HASTA LA AFLUENCIA REFERIDA, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 56' 37,28" DE LATITUD SUR Y 78° 28' 47,21" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE DICHA AFLUENCIA, CONTINÚA POR EL CURSO DE LA QUEBRADA PUSUTIACO, AGUAS ARRIBA, HASTA SU NACIENTE EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 56' 17,20" DE LATITUD SUR Y 78° 27' 51,12" DE LONGITUD OCCIDENTAL; DE ESTA NACIENTE, EL PARALELO GEOGRÁFICO AL ESTE HASTA INTERSECAR LA LÍNEA DE CUMBRE DE LA CORDILLERA ORIENTAL DE LOS ANDES, EN EL PUNTO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS 1° 56' 17,19" DE LATITUD SUR Y 78° 27' 41,31" DE LONGITUD OCCIDENTAL, UBICADO EN EL LÍMITE INTERPROVINCIAL CHIMBORAZO - MORONA SANTIAGO.".- **DOS:** DEJAR CONSTANCIA QUE EN RAZÓN QUE LOS GAD'S DE GUAMOTE Y RIOBAMBA NO HAN ANEXADO AL EXPEDIENTE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CONALI, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MISMOS, REMITIR LA DOCUMENTACIÓN DIRECTAMENTE AL*

